



OTORGA CONCESION GRATUITA DE
 INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA
 REGION DE ANTOFAGASTA, A LA
 COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION
 CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
 (CONICYT).-

SANTIAGO, - 4 MAYO 2012

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

EXENTO N° 392/.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en petición adjunta; el Oficio N° SE02 3775, de 26 de Octubre de 2010 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; el Oficio N° 669, de 22 de octubre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Antofagasta; el oficio N° F-1240, de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; el Acta N° 45 de 25 de junio de 2010 del Comité Concesional Regional; el Oficio N° 338 de 24 de abril de 2012 de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 166 de 23 de abril de 2012, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, solicitó la concesión gratuita del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, para destinarlo a desarrollar el Proyecto "Parque Astronómico Atacama", en la comuna de San Pedro de Atacama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta;

Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, informó favorablemente al otorgamiento de la concesión solicitada, al igual que el pronunciamiento favorable del Consejo Regional de Antofagasta, en acuerdo N° 9932-10, acordado en Sesión Ordinaria N° 428 de fecha 9 de octubre de 2010;

Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, ha estimado otorgar la presente concesión gratuita por un plazo de 50 años, atendida la naturaleza jurídica de la entidad peticionaria y el proyecto que se desarrollará en el inmueble cuya concesión se solicita.

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

[Signature]

D E C R E T O :

I.- Otórgase en concesión gratuita a la COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (CONICYT), R.U.T. 60.915.000-9, domiciliada en calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, el inmueble fiscal ubicado en el sector Pampa La Bola, comuna de San Pedro de Atacama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta; que corresponde a un área de 36.347,79 Hás. (treinta y seis mil trescientas cuarenta y siete coma setenta y nueve hectáreas) de superficie; enrolada en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 10001-11; la que comprende 4 (cuatro) áreas signadas como: Área 1; Área 2; Área 3 y Área 4; amparadas por la inscripción global de dominio a nombre del Fisco de fs. 34 N° 28, del Registro de Propiedad correspondiente al año 1933, del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama; singularizadas en el Plano N° II-3-6422-C-R, y cuyos deslindes y superficies aproximadas, conforme al plano señalado son:

AREA 1: Superficie aproximada 11.350,00 Hás. (Once mil trescientas cincuenta hectáreas)

- NORTE** : Terrenos fiscales vacuos, Gasoductos NorAndino y Ruta 27 Ch, en línea recta comprendida entre los vértices 1-A, y 1-B de 15500,00 metros;
- ESTE** : Con parte de área concedida a ESO (European Southern Observatory); en línea recta comprendida entre los vértices 1-B y 1-C de 9000,00 metros;
- SUR** : Con parte de área concedida a ESO (European Southern Observatory); Proyecto astronómico Alma, en línea quebrada de tres parcialidades comprendida entre los vértices 1-C, 1-D, 1-E y 2-B de 2500 metros, 2000 metros, y 9000 metros, respectivamente y con parte de AREA 2 de extensión a CONICYT comprendida entre los vértices 2B y 2-A en 4000 metros;
- OESTE** : Con terrenos fiscales vacuos en línea recta comprendida entre los vértices 2-A y 1-A de 7000 metros;

AREA 2: Superficie aproximada 6.547,79 Hás. (Seis mil quinientas cuarenta y siete coma setenta y nueve hectáreas)

- NORTE** : Con parte de de AREA 1 de extensión a CONICYT en línea recta comprendida entre los vértices 2-A y 2-B de 4000 metros, y con parte de área concedida a ESO (European Southern Observatory); Proyecto astronómico Alma, en línea quebrada de cinco parcialidades comprendida entre los vértices 2-B, 2-C, 2-D, 2-E, y 2-F de 5000 metros, 5830,95 metros, 1000 metros, 5000 metros, respectivamente.
- ESTE** : Con parte de área concedida a ESO (European Southern Observatory); Proyecto astronómico Alma, en línea recta comprendida entre los vértices 2-F, 3-A de 3000 metros y con parte de AREA 3 de extensión a CONICYT en línea recta comprendida entre los vértices 3-A y 2-G en 3000 metros.



SUR : Con terrenos fiscales vacuos, en línea quebrada de tres parcialidades comprendida entre los vértices 2-G, 2-H, 2-I y 2-J de 4870 metros, 12874,45 metros, 3622,93 metros, respectivamente.

OESTE : Con terrenos fiscales vacuos en línea recta comprendida entre los vértices 2-J y 2-A de 5500 metros.

AREA 3: Superficie aproximada de 4.200,00 Hás. (Cuatro mil doscientas hectáreas)

NORTE : Con área concedida a ESO (European Southern Observatory); Proyecto astronómico Alma, en línea recta comprendida entre los vértices 3-A y 3-B de 7000 metros.

ESTE : Con terrenos fiscales vacuos en línea recta comprendida entre los vértices 3-B y 3-C de 6000 metros.

SUR : Con terrenos fiscales vacuos, en línea recta comprendida entre los vértices 3-C y 3-D de 7000 metros.

OESTE : Con terrenos fiscales vacuos en línea recta comprendida entre los vértices 3-D y 2-G de 3000 metros, y con parte de AREA 2 de extensión a CONICYT en línea recta comprendida entre los vértices 2-G y 3-A de 3000 metros.

AREA 4: Superficie aproximada 14.250,00 Hás. (Catorce mil doscientas cincuenta hectáreas)

NORTE : Con terrenos fiscales vacuos, Gasoducto NorAndino y Ruta 27 Ch, en línea recta comprendida entre los vértices 4-A y 4-B de 10000 metros.

ESTE : Con terrenos fiscales vacuos, Gasoducto NorAndino y Ruta 27 Ch, en línea recta comprendida entre los vértices 4-B y 4-C en 19000 metros.

SUR : Con terrenos fiscales vacuos, en línea recta comprendida entre los vértices 4-C y 4-D de 6000 metros, y con parte de área concedida a ESO (European Southern Observatory); Proyecto astronómico Alma, en línea quebrada de dos parcialidades comprendida entre los vértices 4-D, 4-E y 4-F de 3000 metros, y 3000 metros, respectivamente.

OESTE : Con parte de área concedida a ESO (European Southern Observatory); Proyecto astronómico Alma, en línea quebrada de cuatro parcialidades comprendida entre los vértices 4-F, 4-G, 4-H, 4-I y 4-A de 8000 metros, 4000 metros, 3000 metros, 7071,07 metros, respectivamente.

Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que completa el plano antes singularizado, es parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.



II.- La presente concesión gratuita, se otorga por un plazo de **50 (cincuenta)** años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión gratuita.

III.- La entidad concesionaria deberá ajustarse a las normas, preceptos, prohibiciones y limitaciones contenidas en las leyes y reglamentos que rigen las zonas fronterizas del país, debiendo además, aceptar el uso total o parcial del inmueble, de acuerdo a las directrices que formule la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, respecto de medidas generales o especiales tendientes a consolidar la política territorial del Supremo Gobierno.

IV.- El concesionario se obliga a dar cumplimiento al Proyecto "**Parque Astronómico Atacama**", cuyas condiciones, derechos y obligaciones serán establecidas en el respectivo contrato de concesión gratuita, de conformidad tanto a los criterios y políticas Ministeriales, como a los artículos N°s. 57 al 63, del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

V.- CONICYT velará por la correcta ejecución, administración y desarrollo de todas las actividades que sean necesarias para el proyecto, debiendo procurar el financiamiento necesario para el cumplimiento de sus objetivos.

VI.- El contrato de concesión será redactado por la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, debiendo suscribirse por el Secretario Regional respectivo, en representación del Fisco, junto al peticionario dentro del plazo de **treinta (30)** días contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de un extracto del presente decreto de concesión, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 59 del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

VII.- En la escritura pública deberá facultarse al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, para realizar los actos y/o suscribir, en representación del Fisco, cualquier escritura de aclaración, modificación, rectificación y/o complementación al contrato respectivo, en caso de ser necesario para su correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, siempre y cuando éstas no impliquen modificar términos de la esencia o naturaleza del contrato.

VIII.- Suscrito el contrato de concesión, éste deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

IX.- Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido, el beneficiario deberá inscribir la correspondiente escritura pública de concesión, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y anotarla al margen de la inscripción fiscal, entregando copia para su archivo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, dentro del plazo de **treinta (30)** días hábiles, contado desde la fecha de la notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región respectiva y, se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.



X.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales VI y VIII, será declarado por el Ministerio de Bienes Nacionales mediante decreto, y permitirá dejar sin efecto la concesión gratuita.

XI.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y anotaciones, serán de cargo íntegro de la comisión concesionaria.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- "Diario Oficial" (Extracto).-
- Sec.Reg.Min.Bs.NaC. Región de Antofagasta.-
- Unidad Catastro Regional.-
- División Jurídica.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. Bs.-
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadística.-
- Of. de Partes y Archivo.-